

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III LIMA-PC

**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL
PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCION PREVENTIVA DE
CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**

LIMA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : CONSEJO REGIONAL III –LIMA del COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
RUC N° : 20139589638
Domicilio legal : Malecón de la Reserva N° 791 – Miraflores, Lima.
Teléfono: : 962716815
Correo electrónico: : sec_administracion@cmplima.org.pe
administracion@cmplima.org.pe

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.**

III. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatoria	26 de febrero del 2026	Página Institucional del CR III Lima
Presentación de propuestas	27 de febrero del 2026	sec_administracion@cmplima.org.pe administracion@cmplima.org.pe
Calificación y evaluación de propuestas	28 de febrero del 2026	CR III Lima - Malecón de la Reserva N° 791 – Miraflores, Lima.
Adjudicación		Página Institucional del CR III Lima

IV. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

La oferta contiene un índice de documentos¹ y la siguiente documentación:

4.1 Documentos para la admisión de la oferta:

El comité de evaluación verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. El comité no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 1**).
- Contar con Código Único de IPRESS vigente y encontrarse debidamente inscrita en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), administrado por SUSALUD.

Dicha condición se acreditará mediante la presentación de copia simple de la constancia de inscripción en el RENIPRESS, en la cual deberá consignarse expresamente el Código Único de IPRESS correspondiente a la IPRESS privada que brindará el servicio, así como la cartera de servicios vigente que incluya las prestaciones ofertadas objeto de la presente contratación.

- Declaración Jurada manifestando que es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta (**Anexo N° 2**).

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



d) Oferta Económica (**Anexo N° 3**).

4.2 Documentos para el perfeccionamiento del contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI)
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - En caso de persona natural, copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda). Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia de su documento de identidad (DNI o carné de extranjería, según corresponda).
- c) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 4**).
- d) Oferta Económica (**Anexo N° 4**).



V. REQUERIMIENTO:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESPISTAJE PREVENTIVO
ONCOLÓGICO PARA MÉDICAS COLEGIADAS DEL CONSEJO REGIONAL III - LIMA DEL COLEGIO MÉDICO
DEL PERÚ

I. ANTECEDENTES:

El Consejo Regional III – Lima del Colegio Médico del Perú, en el marco de sus atribuciones estatutarias orientadas a la promoción del bienestar social del médico y la implementación de mecanismos de protección y prevención en salud, evalúa la implementación de un Programa Institucional de Despistaje Preventivo Oncológico, dirigido a médicas colegiadas habilitadas.

El programa se enmarca en una política institucional de prevención y detección temprana, orientada a reducir brechas de acceso oportuno a diagnóstico especializado, optimizar tiempos de atención y otorgar condiciones corporativas preferenciales, sin generar vínculo laboral ni responsabilidad médica para la Entidad.

II. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar a una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) privada, debidamente registrada y habilitada por la autoridad sanitaria competente, para la implementación integral de un Programa de Despistaje Preventivo Oncológico Mamario, que incluya servicios diagnósticos protocolizados, atención médica especializada y un modelo operativo eficiente y preferente para médicas colegiadas del Consejo Regional III – Lima.

III. ALCANCE DEL SERVICIO:

1. Componente Diagnóstico:

- Mamografía digital bilateral mediante tecnología de detección directa.
- Ecografía mamaria multiparamétrica que permita evaluación estructural y funcional.
- Aplicación de sistemas estandarizados de categorización diagnóstica reconocidos internacionalmente.
- Emisión de informes diagnósticos claros, trazables y sustentados.

2. Componente Médico:

- Consulta médica especializada en evaluación mamaria.
- Interpretación integral de resultados diagnósticos.
- Emisión de recomendaciones clínicas conforme a protocolos vigentes.

3. Modelo Operativo:

La IPRESS deberá garantizar:

- Círculo integrado de atención que permita, de ser clínicamente viable, la realización de exámenes y consulta en una misma visita.
- Agenda preferente y atención diferenciada para médicas colegiadas.
- Reducción de tiempos de espera respecto a la atención regular.
- Canal institucional de coordinación con el Consejo Regional III – Lima.

4. Alcance Clínico – Operativo del paquete integral de atención:

El servicio se ejecutará bajo la modalidad de paquete integral de atención, el cual comprenderá obligatoriamente las siguientes prestaciones, las mismas que deberán brindarse de manera articulada, secuencial y conforme a criterio médico especializado:

- Consulta médica especializada en evaluación mamaria.
- Mamografía digital bilateral.
- Ecografía mamaria, cuando sea clínicamente indicada conforme a criterio médico especializado.

La no ejecución de alguna de las prestaciones que conforman el paquete integral, cuando obedezca a criterio médico debidamente sustentado o a causas no imputables al proveedor, no desnaturaliza la atención efectiva, siempre que dicha circunstancia conste en la historia clínica y en los registros correspondientes del servicio.

5. Modelo Clínico y Flujograma referencial:



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

La ejecución del servicio se desarrollará conforme a un modelo clínico integral, que comprende captación, programación, evaluación especializada, estudios de imagen, emisión de informes diagnósticos, consejería y cierre clínico, conforme al flujograma operativo y clínico que se incorpora como Anexo Técnico y que forma parte integrante de los presentes TDR.

6. Población Beneficiaria y alcance inicial del programa:

El Programa Institucional de Despistaje Preventivo Oncológico se implementará bajo la modalidad de programa piloto, dirigido inicialmente a hasta setecientas (700) médicas colegiadas habilitadas del Consejo Regional III – Lima, principalmente en el rango etáreo de 40 a 69 años.

El número señalado constituye una estimación referencial máxima, sujeta a la demanda efectiva, participación voluntaria de las beneficiarias y evaluación progresiva de resultados, no generando obligación de consumo mínimo ni compromiso de ejecución total por parte del Consejo Regional III – Lima. La implementación del programa piloto permitirá evaluar la aceptación, desempeño operativo, calidad del servicio y sostenibilidad del esquema propuesto, a fin de determinar su eventual ampliación, ajuste o continuidad.

IV. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

La IPRESS deberá acreditar:

1. Contar con infraestructura habilitada por autoridad competente.
2. Equipamiento diagnóstico con mantenimiento vigente y certificaciones técnicas.
3. Staff médico especializado en diagnóstico mamario y/o oncología clínica.
4. Experiencia institucional mínima de tres (03) años en programas de diagnóstico preventivo.
5. Capacidad operativa para garantizar atención protocolizada y trazabilidad de resultados.
6. Doble lectura / segunda opinión en casos de categoría alta o dudosa (mejora seguridad diagnóstica).
7. Control de calidad de imagen (estándar radiológico).
8. Aplicación de protocolos clínicos alineados a guías nacionales e internacionales vigentes para despistaje de cáncer de mama.
9. Uso de sistemas estandarizados de clasificación diagnóstica (Ej. BI-RADS u otro equivalente reconocido).
10. Implementación de flujogramas diferenciados según hallazgos diagnósticos, garantizando consejería y orientación clínica oportuna en casos sospechosos.
11. Estándares mínimos de oportunidad y tiempo de atención:

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) deberá garantizar, como estándares técnicos mínimos de oportunidad en la atención, los siguientes plazos máximos:

- a) Tiempo de espera en sede: no mayor a quince (15) minutos, contados desde la hora programada de la cita.
- b) Emisión de informe diagnóstico: no mayor a veinticuatro (24) horas, contadas desde la realización del estudio correspondiente, salvo causa clínica debidamente sustentada.
- c) Programación de cita: no mayor a setenta y dos (72) horas, contadas desde la validación institucional de la atención.

Los plazos señalados constituyen estándares mínimos exigibles, cuyo desarrollo operativo, flujogramas y procedimientos específicos se encuentran detallados en el Protocolo del Programa de Despistaje Preventivo Oncológico, el cual forma parte integrante del servicio.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio tendrá una vigencia inicial hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta alcanzar las setecientas (700) atenciones efectivas, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del contrato o instrumento que formalice la prestación del servicio.

La ejecución se realizará bajo la modalidad de programa piloto con evaluación periódica, sujeta a la demanda efectiva del servicio, disponibilidad operativa y resultados obtenidos.

La Entidad realizará evaluaciones semestrales de desempeño, calidad del servicio, oportunidad en la atención y nivel de satisfacción de las beneficiarias, las cuales servirán como insumo para determinar la continuidad, ajuste o eventual resolución del servicio, conforme al interés institucional.

La vigencia del servicio no genera obligación por ejecución total ni compromiso presupuestal anticipado, manteniéndose la facultad de resolución por parte de la Entidad, conforme a la normativa aplicable.



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCION PREVENTIVA DE CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

La ejecución del servicio se enmarca en un programa piloto institucional, sin compromiso de continuidad automática y sujeto a evaluación técnica, presupuestal y de resultados.

VI. PERFIL INSTITUCIONAL DEL POSTOR:

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) deberá acreditar, como mínimo a la firma del contrato:

1. Registro vigente como IPRESS, con habilitación sanitaria otorgada por la autoridad competente.
2. Resolución de categorización sanitaria vigente, acorde con los servicios ofertados.
3. Experiencia institucional no menor a tres (03) años en la prestación de servicios de diagnóstico preventivo, preferentemente en programas estructurados de despistaje oncológico.
4. Infraestructura y equipamiento diagnóstico propio, operativo y disponible durante toda la vigencia del servicio.
5. Staff médico especializado, que incluya profesionales con experiencia acreditada en diagnóstico mamario y/o oncología clínica.
6. Protocolos institucionales de calidad y seguridad del paciente, aplicables a procedimientos diagnósticos y atención médica.
7. Capacidad operativa para atención preferente y diferenciada, garantizando continuidad del servicio y cumplimiento de los tiempos máximos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
8. Capacidad operativa acreditable para ejecutar programas de despistaje con atención secuencial, programada y trazable, incluyendo control de cupos diarios, semanales y mensuales.

VII. PRODUCTOS Y ENTREGABLES:

Los productos y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia se presentarán de manera progresiva y periódica, en función de la ejecución efectiva del servicio y conforme al siguiente esquema referencial:

- a) Productos iniciales (Plan de implementación, Protocolo clínico y Flujoograma de atención): deberán presentarse dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados desde el inicio de la vigencia del servicio.
- b) Reportes estadísticos agregados y anonimizados de atenciones realizadas: deberán presentarse de manera semestral, como parte de la evaluación del programa piloto.
- c) Informe de resultados del programa piloto: deberá presentarse al cierre de cada semestre de ejecución, sirviendo como insumo para la evaluación de desempeño, continuidad o ajustes del servicio.
- d) Registros operativos y clínicos mínimos, que incluyan:
 - Registro de pacientes atendidas
 - Constancia de atención efectiva
 - Reporte agregado de categorías diagnósticas estandarizadas.
 - Instrumentos de satisfacción usuaria.

La presentación y validación de los entregables no se encuentra sujeta a un volumen mínimo de atenciones, sino al cumplimiento del alcance, calidad del servicio, oportunidad de atención y trazabilidad de la información.

VIII. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se realizará únicamente en función de los servicios efectivamente prestados, conforme a la atención real de médicas colegiadas que accedan voluntariamente al programa piloto.

La facturación se efectuará de manera mensual, sustentada en la relación de atenciones realizadas y validadas por la entidad, procediéndose al pago conforme a los plazos administrativos establecidos.

La validación, conformidad y pago del servicio se sujetarán a los siguientes plazos y mecanismos, los cuales resultan obligatorios para las partes y forman parte integrante del presente servicio:

- a) Presentación de la documentación sustentatoria:

La IPRESS deberá presentar la documentación sustentatoria de las atenciones efectuadas de manera mensual, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cierre del periodo correspondiente, adjuntando los registros clínicos y operativos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

- b) Plazo para la validación y emisión de conformidad:

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.p
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCION PREVENTIVA DE CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

La Entidad, a través del área competente, contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión, validación de la documentación presentada y emitir la conformidad del servicio, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la documentación completa.

c) Observaciones a la documentación presentada:

En caso se identifiquen observaciones de carácter administrativo, operativo o técnico-clínico durante el proceso de validación, la Entidad deberá comunicarlo a la IPRESS por escrito, dentro del plazo señalado en el literal precedente.

d) Plazo para el levantamiento de observaciones por parte de la IPRESS

La IPRESS contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para subsanar o levantar las observaciones formuladas, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la observación. De persistir observaciones luego de vencido dicho plazo, o de no presentarse el levantamiento correspondiente, la Entidad podrá no otorgar la conformidad del servicio respecto de las atenciones observadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme al contrato.

e) Emisión de la conformidad final (En caso hubieran existido observaciones):

Recibido el levantamiento de observaciones, los plazos se reinician, por tanto, la Entidad contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para emitir la conformidad final del servicio o formular observaciones finales debidamente sustentadas.

f) Plazo para el pago del servicio:

Emitida la conformidad del servicio, el pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles, conforme a los procedimientos administrativos internos y disponibilidad presupuestal correspondiente.

El pago se efectuará únicamente por las atenciones efectivamente prestadas, validadas y conformadas, no generándose obligación de pago respecto de atenciones observadas, no subsanadas o no conformes.

Lo establecido en los presentes Términos de Referencia prevalecerá como marco técnico-operativo para la conformidad del servicio, debiendo el contrato y sus anexos interpretarse de manera armónica y no contradictoria con lo aquí dispuesto.

IX. GARANTÍAS Y PENALIDADES:

1. GARANTÍAS DEL SERVICIO:

- Garantía de calidad diagnóstica:** La IPRESS garantiza que los estudios serán realizados con equipamiento operativo, calibrado y con mantenimiento vigente; y que los informes serán emitidos por profesionales competentes, con aplicación de un sistema estandarizado de categorización diagnóstica (p. ej. BI-RADS u otro equivalente).
- Garantía de oportunidad:** La IPRESS garantizará la emisión de resultados en un plazo máximo de 48 a 72 horas posteriores a la toma del examen, salvo contingencia debidamente sustentada.
- Garantía de trazabilidad:** La IPRESS deberá mantener registro trazable de atenciones realizadas (fecha, tipo de examen, resultado categorizado, y constancia de entrega del informe), resguardando datos personales conforme normativa vigente.
- Garantía de atención preferente:** La IPRESS deberá asegurar agenda preferente y circuito diferenciado para la población beneficiaria, conforme al modelo operativo ofertado.

2. CAUSALES DE NO CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Constituyen causales de no conformidad del servicio, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento reiterado de los tiempos máximos de atención establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Falta de trazabilidad documentaria que impida verificar la atención efectiva, el sustento clínico o la correcta ejecución del paquete integral.
- Incumplimiento del circuito clínico-operativo ofertado y aprobado, incluyendo agenda preferente, secuencia de atención o consejería.
- Deficiencias graves en la calidad diagnóstica, tales como errores sistemáticos de categorización, informes incompletos o incumplimiento de protocolos clínicos vigentes.

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCION PREVENTIVA DE CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

- a) **Penalidad por incumplimiento de plazos/resultados:** En caso de retraso injustificado en la entrega de informes (superior al plazo máximo), se aplicará una penalidad equivalente al 1% del valor de la atención afectada por cada día calendario de retraso, hasta un máximo del 10%.
- b) **Penalidad por incumplimiento del circuito preferente:** Ante incumplimiento reiterado (≥3 eventos verificados en un mes) de la agenda preferente o ventanilla/circuito diferenciado, la Entidad podrá requerir plan correctivo inmediato y, de persistir, resolver el servicio por interés institucional.
- c) **Causal de resolución inmediata (calidad):** La Entidad podrá resolver si se verifica: falsedad documentaria, prestación por personal no competente, o incumplimiento grave de estándares de seguridad del paciente.

Las causales de no conformidad y penalidades establecidas en los presentes TDR constituyen estándares técnicos mínimos exigibles, sin perjuicio de las penalidades contractuales adicionales que correspondan.

X. NORMATIVA APLICABLE:

1. Estatuto del Colegio Médico del Perú, respecto a fines de bienestar y programas de protección social en el ámbito regional.
2. Ley N° 26842 – Ley General de Salud (marco general de prestación de servicios de salud).
3. Normativa sanitaria aplicable a IPRESS y su registro/habilitación ante la autoridad competente (SUSALUD/MINSA, según corresponda).
4. Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento (tratamiento, confidencialidad y seguridad de datos sensibles de salud).
5. Normas técnicas y guías clínicas vigentes para detección temprana de cáncer de mama, incluyendo sistemas estandarizados de informe y categorización diagnóstica (p. ej., BI-RADS u otro equivalente reconocido).
6. Normativa interna de contrataciones/servicios del CMP-CR III Lima aplicable a la contratación y conformidad del servicio.



XI. OTRAS DISPOSICIONES:

1. **Ausencia de responsabilidad médica del CONSEJO REGIONAL III LIMA:** La IPRESS asume plena responsabilidad por el acto médico, diagnóstico, informe y recomendaciones clínicas; el Consejo Regional III – Lima actúa únicamente como facilitador institucional del acceso a tarifas corporativas.
2. **Derivación y manejo de hallazgos:** En caso de hallazgos sospechosos o resultados categorizados como de alta probabilidad de malignidad, la IPRESS deberá activar un circuito de consejería y orientación clínica, brindando indicaciones claras de pasos siguientes (interconsulta, biopsia u otros), sin que ello implique obligación de cobertura por parte de la Entidad.
3. **Tiempos máximos de atención:** La IPRESS deberá asegurar disponibilidad de citas dentro de un plazo objetivo (p. ej., ≤10 días hábiles desde la solicitud de programación), priorizando la continuidad del circuito completo cuando sea clínicamente viable.
4. **Confidencialidad y datos personales:** La IPRESS deberá garantizar confidencialidad médica y cumplimiento de protección de datos; los reportes institucionales serán agregados y anonimizados, sin exposición de datos sensibles.
5. **Conformidad del servicio:** La conformidad será emitida por el área usuaria de la Entidad en función de: (i) evidencia de atenciones, (ii) entrega de informes, (iii) cumplimiento de tiempos y circuito preferente, y (iv) reporte agregado según periodicidad.
6. **Mejora continua del piloto:** Durante la ejecución del programa piloto, la Entidad podrá solicitar ajustes operativos razonables (horarios, ventanilla, flujos, reportes) para optimizar la atención, sin desnaturalizar el objeto del servicio.
7. **Publicidad y uso de marca:** Cualquier comunicación externa que involucre el nombre, logo o denominación del Consejo Regional III Lima del CMP requerirá aprobación previa escrita de la Entidad.
8. **Cláusula anticorrupción / Integridad:** Declaración de no ofrecimiento de beneficios indebidos y obligación de colaborar ante verificaciones internas.



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984





CONSEJO
REGIONAL III
LIMA
Gestión 2024-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

9. Forman parte del presente servicio los siguientes documentos técnicos, los cuales desarrollan el detalle operativo y clínico del programa y serán incorporados en las bases y contrato correspondiente:
- a) Descripción del Servicio, flujo de atención y procedimiento para el pago.
 - b) Cronograma de atención y cupos máximos de atenciones por jornada.
 - c) Formato de incidencia de paquete integral y cartilla de evaluación del Servicio.
 - d) Protocolo Clínico del Programa de Despistaje Preventivo Oncológico.



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-9847

Expediente: I-001894-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/DeA?id=gUZ5ZVATkhF9W3hwHqdIRQ==>



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-9847

**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

PROTOCOLO

**"PROGRAMA PILOTO DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE
MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL CMP"**

I. FINALIDAD

Establecer el marco técnico, clínico y operativo para la implementación del Programa de Tamizaje de Cáncer de Mama dirigido a médicas colegiadas hábiles de 40 a 69 años del Consejo Regional III Lima, garantizando calidad diagnóstica, seguridad del paciente y alta satisfacción usuaria.

II. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- Ley de Creación del Colegio Médico del Perú
- Estatuto y Reglamento del Colegio médico del Perú
- Guía de Práctica Clínica de Tamizaje de Cáncer de Mama – MINSA 2025.
- Sistema BI-RADS 2025 – American College of Radiology (ACR).
- Normas de protección radiológica vigentes.
- Principios de seguridad del paciente.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma es de aplicación obligatoria para:

- Médica mastóloga
- Médico radiólogo
- Tecnóloga médica en radiología
- Personal administrativo
- Dirección del programa

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

Total, estimado actualizado a la fecha: 10,500 médicas colegiadas hábiles (40–69 años) del Consejo Regional III Lima

Capacidad operativa de atención:

- 10 pacientes por día
- 30 pacientes por semana (inicialmente viernes, sábado y domingo)
- 120 pacientes por mes



V. FASES DE IMPLEMENTACIÓN

Fase 1 (Piloto 7 meses)

- 30 pacientes/semana
- Evaluación mensual



VI. MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN

El programa adopta un modelo centrado en la usuaria, garantizando continuidad asistencial desde el primer contacto con la IPRESS hasta el seguimiento final y/o referencia a otra IPRESS de mayor complejidad.

VII. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO

1. CAPTACIÓN Y PROGRAMACIÓN

- Convocatoria institucional: llamada telefónica, correo electrónico u otro canal de comunicación.
- Registro electrónico, digital u online con:
 - Datos personales
 - Factores de riesgo
 - Antecedentes familiares
 - Fecha de última mamografía
- Validación de criterios según MINSA: mujer entre 40-69 años
- Asignación de cita por la IPRESS en ≤72 horas o según agenda disponible de la paciente.

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per.
www.cmplima.org.p
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

2. INGRESO A LA CLÍNICA

- Identificación y verificación en recepción con DNI.
- Firma de consentimiento informado en recepción.
- Registro digital u electrónico.
- Tiempo de espera ≤15 minutos.
- Atención en ambiente privado y confortable.

3. EVALUACIÓN CLÍNICA POR MÉDICO ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA

- Historia clínica dirigida.
- Examen clínico mamario.
- Ficha de factores de riesgo.
- Estratificación de riesgo.
- Indicación de estudios de imagen.

Duración estimada: Aproximadamente 15 minutos.

4. MAMOGRAFÍA DIGITAL

- Técnica bilateral estándar (CC y MLO).
- Mamógrafo digital calibrado.
- Control de calidad diario.
- Registro de dosis.
- Tecnología certificada.

Duración estimada: Aproximadamente 20 minutos.

5. ECOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Indicada en:

- Mama densa (ACR C-D).
- Hallazgos mamográficos.
- Nódulo palpable.
- BI-RADS 0.

Duración estimada: Aproximadamente 15 minutos.



6. INFORME RADIOLÓGICO ESTRUCTURADO

Debe incluir:

- Densidad mamaria (A-D).
- Descripción técnica.
- Hallazgos.
- Categoría BI-RADS 2025.
- Recomendación específica.

Tiempo de entrega: Inmediato.



7. CONSEJERÍA Y CIERRE

- Explicación personalizada.
- Plan de seguimiento.
- Derivación o referencia a otra IPRESS si corresponde.
- Encuesta de satisfacción digital.

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984





CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC

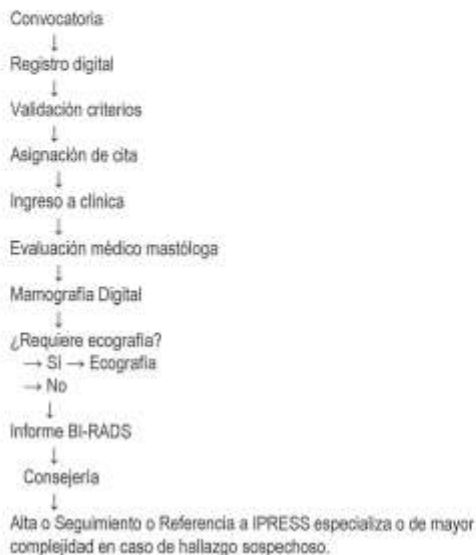
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VIII. FLUJOGRAMAS:

FLUJOGRAMA GENERAL



FLUJOGRAMA SEGÚN BI-RADS

BI-RADS 4-5 → Derivación para biopsia

Las recomendaciones sistema BI-RADS según criterio médico.

FLUJOGRAMA HALLAZGO SOSPECHOSO

BI-RADS 4-5



IX. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Indicadores

- Tiempo de espera <15 min
- Entrega informe <24 h
- Tasa repetición técnica <5%
- Concordancia diagnóstica ≥95%
- Satisfacción ≥90%

X. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES (RACI)

Actividad	Mastóloga	Radiólogo	Tecnóloga	Admin
Evaluación clínica	R			
Interpretación mamografía		R		
Toma de imágenes			R	

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.p
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCION PREVENTIVA DE CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Registro y citas				R
Seguimiento BI-RADS 4-5	R	R		

R = responsable directo

XII. MEJORA CONTINUA

- Revisión trimestral de indicadores.
- Auditoría técnica trimestral.

XIII. FORMATOS

Formato 1: Consentimiento Informado

Declaro haber recibido información clara sobre el procedimiento de mamografía digital, beneficios y riesgos mínimos asociados, y autorizo su realización.

Firma

Fecha

Formato 2: Informe BI-RADS

Densidad mamaria:

Hallazgos:

Categoría BI-RADS:

Recomendación:

Firma del radiólogo

Formato 3: Formato de Incidencia Paquete Integral

Atención Recibida

Servicio Contratado

Satisfacción General

Formato 4: Cartilla de Evaluación de Servicio

1. Tiempo de atención (1-5)
2. Trato recibido (1-5)
3. Claridad de la información (1-5)
4. Infraestructura (1-5)
5. Recomendaría el servicio (1-5)



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.p
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**ANEXO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, FLUJO DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO**

CONTRATO:

**"PROGRAMA PILOTO DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE
MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL CMP"**

I. PARTES:

- Consejo Regional III – Lima
- IPRESS

II. OBJETO OPERATIVO DEL SERVICIO

El presente Anexo regula la ejecución técnica y administrativa de hasta setecientas (700) atenciones efectivas correspondientes al programa de despistaje de cáncer de mama, dirigidas a médicas colegiadas y habilitadas del Consejo Regional III – Lima, entre 40 y 69 años de edad.

Cada atención constituye un paquete integral, que comprende obligatoriamente:

1. Consulta médica especializada con mastólogo.
2. Mamografía bilateral digital.
3. Ecografía mamaria, cuando sea clínicamente indicada por el especialista.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende:

3.1 Evaluación Clínica

- Anamnesis orientada a factores de riesgo.
- Examen clínico de mamas.
- Evaluación de antecedentes personales y familiares.

3.2 Estudio Imagenológico

- Mamografía bilateral digital con informe radiológico.
- Ecografía mamaria complementaria cuando corresponda.

3.3 Entrega de Resultados

- Informe médico firmado.
- Clasificación BI-RADS.
- Recomendaciones médicas.

El plazo máximo para la entrega de resultados será en 24 horas posteriores a la atención, en formato físico o digital, según criterio de la IPRESS.

IV. FLUJO DE ATENCIÓN

Del CONSEJO REGIONAL III LIMA

4.1 Preinscripción

- Convocatoria institucional a través diversos canales de comunicación
- Recepción de registros de beneficiarias
- Verificación de habilitación.
- EL CONSEJO REGIONAL III – LIMA remite lista de preinscripción de beneficiarias, el primer día hábil de cada semana.

Del CONTRATISTA

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984



CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

4.2 Programación

- Contacto telefónico y/o digital.
- Confirmación con mínimo 72 horas de anticipación.
- Registro en sistema interno del CONTRATISTA.

4.3 Atención Presencial

- Verificación de identidad mediante DNI
- Firma de consentimiento informado.
- Firma de formato de incidencias de paquete integral (De corresponder).
- Ejecución del paquete de atención.
- Firma de cartilla de atención individual

4.4 Registro

Cada atención deberá registrarse en:

- Registro de pacientes del programa.
- Cartilla de atención individual firmada por la beneficiaria.
- Historia clínica.

V. DEFINICIÓN DE ATENCIÓN EFECTIVA

Se considera atención efectiva facturable cuando:

ATENCIÓN EFECTIVA REGULAR	ATENCIÓN EFECTIVA CON REPROGRAMACIÓN
Comprende el siguiente flujo de atención: 1. La beneficiaria asiste. 2. Se realiza consulta mastológica. 3. Se ejecuta mamografía bilateral. 4. Se realiza ecografía cuando corresponde. 5. Se genera informe médico.	En caso de inasistencia Justificada: 1. Se permitirá una (01) única reprogramación sin costo, durante el plazo de vigencia del contrato 2. La reprogramación deberá acreditarse con: o Correos electrónicos. o Mensajes de WhatsApp. 3. En caso que, la beneficiaria no asista a la reprogramación confirmada, el CONTRATISTA deberá presentar: o Informe de reprogramación. o Sustento documentado de confirmaciones. o Evidencia de inasistencia reiterada.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme a la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, bajo los siguientes criterios operativos:

ANTICIPO	PAGO MENSUAL
30% del total contractual, equivalente a 120 atenciones efectivas. Una vez alcanzado dicho número de atenciones, el CONSEJO REGIONAL III LIMA procederá a efectuar los pagos bajo la modalidad de facturación mensual por las atenciones efectivamente realizadas.	Se pagará exclusivamente por: • Atenciones efectivas realizadas. • Atenciones efectivas con reprogramación acreditada. El cálculo mensual será: Número de atenciones efectivas del mes x S/ 120.00

VIII. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO

Para la procedencia del pago mensual, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente:

Item	Documentación	Descripción
1	Factura electrónica	Emitida conforme a normativa tributaria vigente.
	Informe Mensual de Atenciones	Debe contener:

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984





CONSEJO
REGIONAL III
LIMA
Gestión 2024-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



2		- Número total de atenciones efectivas. - Número de reprogramaciones. - Número de inasistencias. - Cuadro consolidado mensual.
3	Registro de Pacientes	Base detallada con: - Nombre completo. - DNI. - Fecha de atención. - Tipo de atención (regular o reprogramada). - Firma de beneficiaria.
4	Cartilla de Atención Individual de evaluación de servicio	Firmada por cada beneficiaria.
5	Acta de Conformidad	Emitida por el Área Usuaria del Consejo Regional III – Lima (Decanato), previa verificación documental en un plazo máximo de 5 días hábiles. Sin Acta de Conformidad no procederá el pago.



IX. CIERRE DEL SERVICIO

Al culminar el programa piloto, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe Final Consolidado.
- Base total de atenciones.
- Estadística de hallazgos.
- Copia de todas las actas de conformidad mensuales.

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.p
Central: 641-984

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-9847

Expediente: I-001894-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/DeA?id=gUZ5ZVATkhF9W3hwHqdIRQ==>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO
CRONOGRAMA DE ATENCIÓN Y CUPOS MÁXIMOS DE ATENCIONES POR JORNADA

CONTRATO:

"PROGRAMA PILOTO DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE
MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL CMP"

I. OBJETO DEL ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto regular:

- El cronograma referencial de atención del programa.
- Los días y horarios de atención.
- Los cupos máximos de atenciones efectivas por jornada, semana y mes.
- Los criterios operativos de programación y confirmación de citas.
- La distribución proyectada de las setecientas (700) atenciones efectivas.

II. CRONOGRAMA DE ATENCIÓN

2.1 Días de atención

EL CONTRATISTA brindará las prestaciones materia del programa en su establecimiento ubicado en Av. Caminos del Inca N.° 1387, Santiago de Surco, Lima, en los siguientes días:

- Viernes
- Sábados
- Domingos

Cualquier modificación de los días de atención deberá ser coordinada previamente entre los Coordinadores de LAS PARTES y formalizada por escrito.

2.2 Horario de atención

LA IPRESS podrá programar el horario de atención de acuerdo a la demanda a fin de garantizar la operatividad del servicio, manteniendo siempre el número máximo de atenciones efectivas por jornada pactado en el presente Anexo.

III. CUPOS MÁXIMOS DE ATENCIONES

3.1 Capacidad operativa por jornada

EL CONTRATISTA podrá realizar como máximo:

- Diez (10) atenciones efectivas por día.

Ello con la finalidad de garantizar:

- Calidad diagnóstica.
- Tiempo adecuado de consulta especializada.
- Seguridad en la toma de imágenes.
- Entrega oportuna de resultados.

3.2 Capacidad proyectada

En función de lo anterior, se establece la siguiente proyección:

TIEMPO	ATENCIONES EFECTIVAS
Por DÍA	10
Por SEMANA (03 días)	30
Por MES (4 Semanas)	120

La ejecución mensual podrá variar ligeramente en función del calendario, feriados o causas justificadas, sin exceder la capacidad máxima diaria.

IV. PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.p
Central: 641-984



**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCION PREVENTIVA DE CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Considerando un promedio de ciento veinte (120) atenciones efectivas por mes, la ejecución de las setecientas (700) atenciones proyectadas podrá desarrollarse en aproximadamente seis (06) meses, salvo:

- Alta demanda que requiera ampliación.
- Reprogramaciones.
- Fuerza mayor.
- Culminación anticipada por alcanzar el total de atenciones.

El servicio se ejecutará hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta completar las 700 atenciones efectivas, lo que ocurra primero.

V. PROGRAMACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CITAS

1. La programación de citas será coordinada entre EL CONTRATISTA y las beneficiarias.
2. Las citas deberán confirmarse con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas.
3. La confirmación podrá realizarse vía:
 - Correo electrónico.
 - Llamada telefónica.
 - Mensajería instantánea.
4. EL CONTRATISTA deberá llevar un registro digital y físico de la programación diaria.

VI. REPROGRAMACIONES Y GESTIÓN DE INASISTENCIAS

1. En caso de inasistencia no cancelada, EL CONTRATISTA reprogramará por una única oportunidad dentro del plazo de duración del contrato.
2. Las reprogramaciones deberán realizarse dentro de los cupos disponibles de las siguientes jornadas.
3. Las reprogramaciones no generarán costo adicional.
4. La atención podrá considerarse efectiva bajo el supuesto de inasistencia reiterada, conforme a lo regulado en el Anexo 1 y la cláusula de forma de pago del Contrato.

VII. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

1. El cronograma será revisado mensualmente por los Coordinadores.
2. Cualquier ajuste operativo deberá constar por escrito.
3. El avance del programa se reflejará en el Informe Mensual de Atenciones.

VIII. NATURALEZA DEL CRONOGRAMA

El presente cronograma tiene carácter referencial-operativo y no modifica el plazo contractual ni el número total de atenciones pactadas, salvo acuerdo expreso mediante adenda.



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.p
Central: 641-984





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO
FORMATO DE INCIDENCIA DE PAQUETE INTEGRAL y CARTILLA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATO:
"PROGRAMA PILOTO DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE
MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL CMP"

FORMATO DE INCIDENCIA DE PAQUETE INTEGRAL

N° Correlativo: _____
Fecha: ____/____/____

I. DATOS GENERALES

- Entidad contratante: _____
- IPRESS prestadora: _____
- Paciente (agremiada): _____
- DNI: _____
- N° Historia Clínica: _____
- Paquete contratado: _____
- Fecha programada de atención: ____/____/____

II. TIPO DE INCIDENCIA (marca una opción)

A. No ejecución por criterio médico

Se deja constancia que, bajo evaluación del médico tratante, no se realizó total o parcialmente el paquete
contratado por el siguiente sustento clínico:

Consta registro en Historia Clínica (fecha y folio): _____

B. No ejecución por decisión de la paciente

- ☐ Retiro voluntario
☐ Negativa a continuar
☐ Inasistencia a etapa del circuito
Detalle breve de lo ocurrido:

III. ALCANCE DE LA NO EJECUCIÓN

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-9847





CONSEJO
REGIONAL III
LIMA
Gestión 2024-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- ☐ No se ejecutó la totalidad del paquete
☐ Se ejecutó parcialmente (especificar prestaciones realizadas):

IV. DECLARACIÓN

Se deja constancia que la no ejecución total o parcial del paquete integral contratado no obedece a causa imputable al CONSEJO REGIONAL III - LIMA, sino a los supuestos señalados en el presente documento, debidamente registrados en la historia clínica correspondiente.

V. FIRMAS

Médico tratante

Nombre: _____

CMP: _____

Firma y sello: _____

Coordinador administrativo – IPRESS

Nombre: _____

Firma: _____

Paciente

Firma: _____



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-9847

Expediente: I-001894-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/DeA?id=gUZ5ZVATkhF9W3hwHqdIRQ==>



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-9847



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CARTILLA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO
PAQUETE INTEGRAL DE ATENCIÓN

Entidad: _____

IPRESS: _____

Fecha de atención: ____/____/____

Iniciales de la paciente (opcional): _____

I. SOBRE LA ATENCIÓN RECIBIDA

Marca la Atención que corresponde:

CRITERIO	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Puntualidad en la atención				
Trato del personal médico				
Trato del personal administrativo				
Claridad de la información brindada				
Condiciones del consultorio				
Recomendaría el servicio				

II. SOBRE EL SERVICIO CONTRATADO

- ☐ Recibí el paquete integral completo.
☐ Recibí el servicio parcialmente.
☐ No se completó el servicio.

Si marcó parcial o no completado, indique el motivo:

- ☐ Decisión médica
☐ Decisión propia
☐ Reprogramación
☐ Otro: _____

¿Le explicaron adecuadamente el motivo?

- ☐ Sí
☐ No

III. SATISFACCIÓN GENERAL

En una escala del 1 al 5, donde 1 es muy insatisfecha y 5 muy satisfecha:

Calificación general del servicio:

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

IV. OBSERVACIONES (opcional)

Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Per
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984





CONSEJO
REGIONAL III
LIMA
Gestión 2024-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC

CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE
DETECCIÓN PREVENTIVA DE CÁNCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III – LIMA DEL
COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



CONSEJO
REGIONAL III
LIMA
Gestión 2024-2027

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

V. DECLARACIÓN

Declaro que la presente evaluación refleja mi percepción respecto al servicio recibido.

Paciente

Firma: _____



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-984

Expediente: I-001894-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Colegio Médico del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://sgd.cmp.org.pe/Tramite/DeA?id=gUZ5ZVATkhF9W3hwHqdfRQ==>



Malecón de la Reserva N° 791, Miraflores Lima 18, Perú
www.cmplima.org.pe
Central: 641-9847

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Notificaciones en el marco del contrato, de ser el caso.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento convocado por el Consejo Regional III Lima del Colegio Médico del Perú.
- ii. Participar en el presente proceso de selección en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún trabajador o Directivo del Consejo Regional III Lima del Colegio Médico del Perú.
- iii. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- iv. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- v. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<i>CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO DE DETECCION PREVENTIVA DE CANCER DE MAMA DEL CONSEJO REGIONAL III LIMA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ</i>			
TOTAL			

El precio de la oferta incluye todos los conceptos que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE
CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01-2026-CR III-LIMA-PC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

